



Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del Poder Ejecutivo

Tipo de sujeto obligado: Organismo Público Descentralizado.

Nombre del sujeto obligado: Universidad Tecnológica de Acapulco.

Poder de gobierno de quien recibe recurso público: Secretaría de Finanzas del Estado de Guerrero y de la Federación.

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 81 Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	X		-	Rectoría y Unidad de Asuntos Jurídicos.
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	X		-	Rectoría y Unidad de Asuntos Jurídicos.
III. Las facultades de cada área;	X		Pendiente de la Aprobación del Manual de Organización, que contiene las facultades de cada área	Rectoría y Unidad de Asuntos Jurídicos.
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	X		-	Rectoría y Departamento de Planeación.
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	X		-	Rectoría y Departamento de Planeación.
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	X		-	Rectoría y Departamento de Planeación.
VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde	X		-	Rectoría y Unidad de Asuntos Jurídicos.

atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;				
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	X		-	Rectoría y Dirección de Administración y Finanzas.
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	X		-	Rectoría y Dirección de Administración y Finanzas.
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	X		-	Rectoría y Dirección de Administración y Finanzas.
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	X		-	Rectoría y Dirección de Administración y Finanzas.
XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	X		-	Rectoría, Unidad de Asuntos Jurídicos y Dirección de Administración y Finanzas.
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	X		-	Rectoría, Unidad de Asuntos Jurídicos y Dirección de Administración y Finanzas.
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	X		No se ha emitido ninguna convocatoria o concurso a la fecha, por ser un organismo de reciente creación.	Rectoría y el Departamento de Recursos Humanos.
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;	X		-	Rectoría, Unidad de Asuntos Jurídicos y Dirección de Administración y Finanzas.
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean	X		-	Rectoría y Dirección de Administración y Finanzas.

entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;				
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	X		-	Rectoría y Dirección de Administración y Finanzas.
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	X		No se tienen servidores públicos con sanciones administrativas a la fecha.	Rectoría y Dirección de Administración y Finanzas.
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	X		Pendiente de la Aprobación del Manual de Trámites y servicios, que contiene los servicios.	Rectoría, Unidad de Asuntos Jurídicos y Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Servicios Escolares.
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	X		Pendiente de la Aprobación del Manual de Trámites y servicios, que contiene los trámites, requisitos y formatos.	Rectoría, Unidad de Asuntos Jurídicos y Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Servicios Escolares.
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	X		-	Rectoría y Dirección de Administración y Finanzas.
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	X		No se tiene deuda pública a la fecha.	Rectoría y Dirección de Administración y Finanzas.
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	X		-	Rectoría y Dirección de Administración y Finanzas.
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	X		-	Rectoría y Dirección de Administración y Finanzas.
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	X		-	Rectoría y Dirección de Administración y Finanzas.
XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	X		Solo han recibido apoyo los alumnos, respecto al otorgamiento de Becas, de acuerdo a la convocatoria emitida por las instituciones pertinentes.	Rectoría y Departamento de Prensa, Difusión y Actividades Culturales.
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo,	X		La institución solo ha realizado contratos y convenios con diversas instituciones, para el cumplimiento de su objetivo institucional.	Rectoría, Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Vinculación.

términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;				
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;	X		-	Rectoría y Dirección de Administración y Finanzas.
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	X		-	Rectoría, Unidad de Asuntos Jurídicos y Dirección de Administración y Finanzas.
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	X		-	Rectoría, Unidad de Asuntos Jurídicos y Dirección de Administración y Finanzas.
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	X		-	Rectoría y Dirección de Administración y Finanzas.
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	X		-	Rectoría y Dirección de Administración y Finanzas.
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	X		-	Rectoría y Dirección de Administración y Finanzas.
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	X		-	Rectoría y Dirección de Administración y Finanzas.
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	X		Se tomaran en cuenta las recomendaciones en materia de educación, para aplicar las sanciones pertinentes, a la fecha no se aplicado ninguna sanción.	Rectoría, Unidad de Asuntos Jurídicos y Dirección de Administración y Finanzas.
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	X		-	Rectoría, Unidad de Asuntos Jurídicos.
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	X		-	Rectoría y el Departamento de Prensa, Difusión y Actividades Culturales.
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	X		-	Rectoría y el Departamento de Prensa, Difusión y Actividades Culturales.
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	X		-	Rectoría y la Unidad de Transparencia.
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	X		-	Rectoría y Dirección de Administración y Finanzas.

XLII. Los estudios financiados con recursos públicos;	X			Rectoría y Dirección de Administración y Finanzas.
XLIII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	X		Al ser un organismo de reciente creación, no se tiene listado de personal jubilado o pensionado a la fecha.	Rectoría, Unidad de Asuntos Jurídicos y Dirección de Administración y Finanzas.
XLIV. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	X		-	Rectoría y Dirección de Administración y Finanzas.
XLV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	X		Conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, el Reglamento Interior y el Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Acapulco, la institución no cuenta con esta atribución.	-
XLVI. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	X		No se ha implementado el catálogo de disposiciones y guía de archivo documental, por ser un organismo de reciente creación.	Rectoría, Unidad de Asuntos Jurídicos y Dirección de Administración y Finanzas.
XLVII. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	X		-	Rectoría, Unidad de Asuntos Jurídicos y Dirección de Administración y Finanzas.
XLVIII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;		X	No se tienen solicitudes con empresas concesionarias.	-
XLIX. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	X		-	Rectoría, Unidad de Asuntos Jurídicos y Dirección de Administración y Finanzas.

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo	82	Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:		
Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		

I. El Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda;	X		-	Rectoría Y Departamento de Planeación.
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	X		-	Rectoría y Dirección de Administración y Finanzas.
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;		X	De acuerdo al Decreto de Creación Número 237 por el que se crea la Universidad Tecnológica de Acapulco, dentro del artículo 4°, el Reglamento Interior y el Manual de Organización, la institución no contempla esta atribución.	-
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;		X	De acuerdo al Decreto de Creación Número 237 por el que se crea la Universidad Tecnológica de Acapulco, dentro del artículo 4°, el Reglamento Interior y el Manual de Organización, la institución no contempla esta atribución.	-
V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;		X	De acuerdo al Decreto de Creación Número 237 por el que se crea la Universidad Tecnológica de Acapulco, dentro del artículo 4°, el Reglamento Interior y el Manual de Organización, la institución no contempla esta atribución.	-
VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;		X	De acuerdo al Decreto de Creación Número 237 por el que se crea la Universidad Tecnológica de Acapulco, dentro del artículo 4°, el Reglamento Interior y el Manual de Organización, la institución no contempla esta atribución.	-
VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;	X		En el decreto de creación de la Universidad, solo hace referencia a las disposiciones generales de la institución.	Rectoría, Unidad de Asuntos Jurídicos y Dirección de Administración y Finanzas.
VIII. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.	X		No hay anteproyectos de iniciativas de ley a la fecha, solamente disposiciones generales de la institución.	Rectoría, Unidad de Asuntos Jurídicos y Dirección de Administración y Finanzas.

Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados

Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:	María Karina Parra Ruiz.	Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:	
---	--------------------------	--	--

Lugar y Fecha de llenado:	Acapulco de Juárez, Guerrero; a 03 de octubre de 2016.		
Número telefónico de contacto:	01 (744) 4810426 y el (045) 7471446794	Correo Electrónico:	karedup2@hotmail.com